

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

21 de agosto de 2024, a las 12:25 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

<u>Asistentes</u>

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda.

SECRETARIO

Dª. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

- Da. María Marta Martínez Casero, Vicesecretaria.
- Dª. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.
- D. Julio Pareja Cariñana, Técnico de Festejos.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 36/2024 Servicios de sonido, iluminación, atención a camerinos y disposición de sillas en el Parque de San Julián durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 36/2024 Servicios de sonido, iluminación, atención a camerinos y disposición de sillas en el Parque de San Julián durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024.
- 3.- Propuesta adjudicación: 36/2024 Servicios de sonido, iluminación, atención a camerinos y disposición de sillas en el Parque de San Julián durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
36/2024 - Servicios de sonido, iluminación, atención a camerinos y disposición de sillas en el Parque de San Julián durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024.

LOTES:

Lote 1: sonido e iluminación.

Lote 2: atención a camerinos y patio de butacas.



Han concurrido a los dos lotes las siguientes empresas:

NIF: 48598327v JOSE ALBERTO SOLVES FONTANA. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024, a las 23:16:07 h.

NIF: B16166118 MUSICAL ISMAEL SLU. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2024, a las 14:18:56 h.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

Lote 1: admitidos ambos licitadores.

Lote 2: admitido D. José Alberto Solves Fontana; excluido Musical Ismael, S.L.U., al no constar en el objeto social descrito en el ROLECE capacidad para optar a la prestación de este servicio.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 36/2024 - Servicios de sonido, iluminación, atención a camerinos y disposición de sillas en el Parque de San Julián durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024.

Lote 1:

José Alberto Solves Fontana: oferta económica: 9.922 euros, IVA incluido. Puntuación asignada: 20 puntos.

Musical Ismael, S.L.U.: oferta económica: 11.804,09 euros, IVA incluido. Puntuación asignada: 1 punto.

Lote 2:

José Alberto Solves Fontana: oferta económica: 2.178 euros, IVA incluido. Puntuación asignada: 30 puntos.

3.- Propuesta adjudicación: 36/2024 - Servicios de sonido, iluminación, atención a camerinos y disposición de sillas en el Parque de San Julián durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, propone al Órgano Municipal competente, que la licitación convocada para la contratación de los servicios de sonido, iluminación, atención a camerinos y disposición de sillas en el Parque de San Julián durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024, los dos lotes, se adjudiquen en favor del licitador D. José Alberto Solves Fontana, con arreglo al siguiente detalle:

Lote 1:

8.200 euros, a la que corresponde por IVA 1.722 euros, total 9.922 euros, IVA incluido.



Lote 2:

1.800 euros, a la que corresponde por IVA 378 euros, total 2.178 euros, IVA incluido.

Yo, como Secretaria, certifico.



Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

- 1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:
- "1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

- 2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario".
- **2.-** Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- **3.** Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.